



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La necesidad de dar respuestas a las crecientes necesidades y reclamos de pequeños productores agropecuarios, apicultores, productores hortícolas, emprendedores de turismo rural, escuelas rurales, y defensores locales del cuidado del ambiente. Y la cada vez más clara conciencia de la población rural y urbana de Roque Pérez, sobre la provisión local de alimentos saludables, libres de contaminantes de síntesis química, Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover sistemas de producción agroecológicos, de elaboración artesanal de alimentos saludables, de comercio justo y consumo solidario, como herramientas para fortalecer el desarrollo local, la economía social, la agricultura familiar, la soberanía alimentaria y la protección del ambiente.

Que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N.º 25.675 y demás normativa nacional y provincial vigente reconocen el derecho a un ambiente sano y establecen la responsabilidad del Estado de promover políticas de desarrollo sostenible y de protección de los recursos naturales.

Que la Provincia de Buenos Aires cuenta con programas e instrumentos destinados a fomentar la agroecología, la producción de alimentos artesanales, la fruticultura, la agricultura familiar y los mercados de cercanía, brindando asistencia técnica, capacitación y herramientas de promoción para los municipios y productores.

Que el Municipio de Roque Pérez posee antecedentes y políticas públicas vinculadas con la protección ambiental, la regulación del uso de agroquímicos, la promoción de pequeños productores, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos (PUPA), el Mercado "Bien Auténtico", el Plan Forestal, el Banco Municipal de Semillas y su participación en la Red Nacional de Municipios y Comunidades que Fomentan la Agroecología (RENAMA).

Que en el distrito existen productores, instituciones educativas, organizaciones sociales y organismos técnicos comprometidos con el desarrollo de la producción agroecológica, la elaboración de alimentos saludables y el fortalecimiento de circuitos locales de comercialización.

Que resulta conveniente consolidar estas iniciativas mediante un programa municipal que articule acciones de capacitación, asistencia técnica, promoción, registro, comercialización y acompañamiento institucional, favoreciendo la producción sostenible, el agregado de valor local, la preservación de la biodiversidad y el acceso de la comunidad a alimentos saludables.



Honorable Concejo Deliberante

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

PROGRAMA DE PROMOCIÓN - DEFINICIONES Y ALCANCES

ARTÍCULO 1º: Se crea el Programa de Promoción de Sistemas de Producción Agroecológicos, de Elaboración Artesanal de Alimentos Saludables, de Comercio Justo y Consumo Solidario, para diversificar la producción, incentivar el agregado de valor, fomentar y facilitar prácticas que preserven los recursos naturales y la cultura de trabajo, y contribuir a una economía sostenible a través del intercambio directo entre productores y consumidores, en el Municipio de Roque Pérez.

A los efectos de precisar los términos incorporados en esta Ordenanza, se consideran:

- **Sistemas de Producción Agroecológicos**

La Agroecología constituye un cambio de paradigma en términos productivos, socio-ambientales, filosóficos y espirituales, basado en el potencial de una armoniosa relación con el ambiente que somos parte.

La agroecología aplica conceptos y principios ecológicos en el diseño y gestión de sistemas agrícolas. Busca minimizar la introducción de recursos externos a la unidad productiva tales como fertilizantes, semillas, agroquímicos y combustible entre otros, priorizando los procesos y las relaciones ecológicas que ocurren en el suelo y entre la biodiversidad.

En las producciones agroecológicas es importante entender los flujos de nutrientes y económicos de los sistemas agrícolas para lograr un balance entre ingresos y nutrientes. Las unidades productivas deben observarse como ecosistemas complejos y autosustentables.

Comprende a los sistemas de producción y productividad capaces de mantener los aspectos biológicos de sus productos y servicios, preservando y enriqueciendo la biodiversidad. Incluye marcos, métodos, herramientas y metodologías de trabajo que regeneran y cuidan el suelo, conservan del agua y renuevan el aire, diseñadas para producir, elaborar y comercializar en forma eficaz y sostenible, respetando la preservación de los recursos naturales y las prácticas solidarias y culturales heredadas de nuestros ancestros.

Refiere entonces al conjunto de estrategias y prácticas aplicadas a actividades agropecuarias, rurales y urbanas, centradas en una agricultura basada en procesos, y no en la aplicación de insumos. En este sentido, recicla, aprovecha y emplea insumos naturales y biológicos y no utiliza organismos genéticamente modificados, ni insumos contaminantes de síntesis química. Este enfoque va desde el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agropecuarios sostenibles y la utilización de tecnologías apropiadas a estos procesos, hasta el cuidado de la biodiversidad de los ecosistemas locales, la diversificación y alternancia de cultivos, la producción, selección y conservación de semillas y de razas de animales nativas y criollas, para favorecer una agricultura y ganadería mixta, y la revalorización de prácticas tradicionales para una alimentación saludable. Estas acciones y prácticas implican el



Honorable Concejo Deliberante

respeto entre productores, buscan fortalecer los lazos sociales solidarios entre los actores de la comunidad agroecológica, y su articulación con los actores del sector público.

- **Sistemas de Elaboración Artesanal de Alimentos Saludables:** Son procesos de agregado de valor a productos e insumos de origen agroecológico, producidos en pequeñas unidades productivas de alimentos (PUPAs), que aplican procesos de elaboración casera, artesanal o industrial, bajo los criterios y requisitos establecidos por las normativas provinciales y municipales vigentes, para la producción de alimentos saludables con destino al consumo humano.
- **Sistemas de Comercio Justo y Consumo Solidario:** Comprende el desarrollo del Mercado Concentrador frutihortícola, las ferias locales, los sistemas de ventas directas y de entregas a domicilio, y todo otro espacio comunitario de intercambio local, que tiene en cuenta las condiciones laborales en las que se producen y elaboran los productos y se brindan los servicios, que priorizan las relaciones sociales y el trato directo entre productores y elaboradores con los consumidores, quienes acuerdan precios libres de intermediación. Los productos aquí descriptos se obtienen a partir de los sistemas agropecuarios comprometidos en producir alimentos sanos, abundantes y sin contaminantes químicos, en respetar el ambiente y preservar los ecosistemas naturales.

Estos sistemas de producción, elaboración, comercio y consumo, constituyen sistemas alternativos a la agricultura convencional y al comercio del sector mercantil privado. Están interrelacionados entre sí por sus propias prácticas y acciones, y constituyen el sector de la economía social y solidaria local. En consecuencia, es responsabilidad del sector público municipal, promover y articular los entramados productivos de este sector, a través de políticas públicas que fortalezcan una economía mixta y sostenible para el desarrollo local.

OBJETIVOS Y PROCESOS

ARTÍCULO 2°: Esta Ordenanza tiene por objetivo articular e impulsar políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones que movilicen el desarrollo de los Sistemas de Producción, Elaboración, Comercio y Consumo descriptos en el Artículo 1, de acuerdo a los principios y prácticas reconocidas, definidas en el ANEXO I, y a las políticas públicas para el desarrollo de la agroecología en el territorio, puntualizadas en el ANEXO II, que la integran. Tales medidas deben aplicarse a los tres procesos básicos de estos sistemas:

1. Los procesos de producción primaria de diferentes cultivos intensivos y extensivos, de semillas y plantines, frutihortícolas, viveriles, forestales, agrosilvopastoriles, de animales para producción de carne, leche y miel, de compostaje y elaboración de biopreparados, insecticidas, herbicidas y abonos orgánicos sólidos y líquidos, a partir de insumos naturales;
2. Los procesos de agregado de valor a través de su elaboración casera, artesanal o industrial de alimentos saludables para consumo humano;



Honorable Concejo Deliberante

3. Los procesos de distribución directa, comercio justo y consumo solidario, de manera que fortalezcan la articulación de entramados productivos de la economía social y solidaria, la cultura del trabajo, el consumo de alimentos saludables, la sostenibilidad económica de los emprendimientos, el cuidado ambiental y el desarrollo local.

BANCO DE SEMILLAS

ARTÍCULO 3º: Para fortalecer el sistema agroalimentario local, mejorar la biodiversidad y favorecer la diversificación de los cultivos, el Municipio promoverá la creación de un Banco de Semillas, que tendrá por objetivo impulsar la producción, el intercambio y la distribución de semillas. El Banco Municipal de Semillas busca promover la producción local de alimentos, preservar la biodiversidad y fortalecer el vínculo entre la comunidad y el ambiente a través del intercambio de semillas y la producción de plantines con el fin de fomentar la cultura de cuidado, reutilización y soberanía alimentaria.

Impulsando la producción de huertas familiares, la conservación de especies nativas y la participación de la comunidad mediante acciones de intercambio y educación ambiental.

El Banco de Semillas debe movilizar a los productores agroecológicos y fortalecer su organización, para que puedan recolectar, producir, guardar, conservar, y sembrar sus propias semillas. Debe incentivar el intercambio de semillas entre productores, potenciar su provisión y comercialización local, para diversificar los cultivos, desarrollar huertas escolares, familiares y comunitarias, y favorecer una economía sostenible y estable. Se debe convocar a todos los miembros de la comunidad, especialmente a docentes y estudiantes de todos los niveles educativos, a participar en estas actividades, a fin de formar una conciencia sobre la centralidad de las semillas, las prácticas escolares y la soberanía alimentaria.

Para contribuir al desarrollo del Banco de Semillas, el Municipio debe favorecer la investigación, la selección de diferentes especies y variedades, la producción y el desarrollo de las categorías más importantes para la producción agroecológica local, buscar las que mejor se adaptan a las condiciones específicas de nuestro territorio, que son naturalmente resistentes a enfermedades, y que muestran un mayor rendimiento en los principales cultivos.

Para lograr estos objetivos y profundizar la construcción de soberanía y seguridad alimentaria local, el Municipio podrá establecer convenios de colaboración mutua y gestiones de asesoramiento y asistencia técnica, con el Instituto Nacional de Semillas (INASE), con el Banco Base de Germoplasma del INTA, su Red de Recursos Genéticos (RedGen) y su Red de Agroecología (REDAE), con la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología (RENAMA), con el Programa Agricultura Familiar en Marcha, el programa de Mercados Bonaerenses, el Programa Provincial de Promoción de la Agroecología y las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario Provincial, la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP, y con todo otro estamento del Estado que contribuya a fortalecer el Banco de Semillas, validar su origen, calidad y compromiso con estándares específicos para la producción agroecológica.



Honorable Concejo Deliberante

FRUTICULTURA Y FORESTACIÓN

ARTÍCULO 4º: Con el objetivo de fortalecer la soberanía alimentaria y facilitar el acceso público a alimentos provenientes de la fruticultura, el Municipio, a través de su Plan Forestal y su Plan Regulador del Arbolado Público, desarrollará la producción, propagación y plantación de árboles frutales. Se prevé que estas actividades se realicen en los espacios públicos, en plazas, lugares de esparcimiento y de reserva ecológica, y en escuelas rurales y urbanas que dispongan de espacio.

Ubicar las plantas frutales dentro de la planeación urbana, implica convocar a los defensores del ambiente y a frentistas de casas particulares que aún no poseen arbolado público, para combinar lo natural y sostenible con la estética urbana y su revitalización. Contribuirá a generar espacios capaces de ofrecer accesibilidad a una diversidad de frutas y desarrollar una cultura frutícola local, tanto para los habitantes como para quienes nos visitan.

La deforestación rural y urbana y los frecuentes períodos de déficit hídrico por sequías, generan escenarios de cambio climático caracterizados por el efecto invernadero y procesos de desertificación de los suelos. En un escenario de intensificación productiva, surge la competencia por el espacio territorial, que generalmente, no toma en cuenta el equilibrio de los ecosistemas. Esta situación exige la aplicación de políticas activas de recuperación de suelos y forestación en todo el territorio municipal, y especialmente en los centros urbanos, para mejorar el balance ambiental y la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, la presente iniciativa debe movilizar la conciencia de toda la comunidad y promover el desarrollo de la economía social y solidaria sostenible, proveyendo plantas de frutales a los productores agroecológicos y a las huertas escolares, familiares y comunitarias, para favorecer su producción y comercialización, en los términos del Artículo 7 de esta Ordenanza.

El Municipio gestionará ante el Ministerio de Desarrollo Agrario provincial, el asesoramiento y asistencia técnica para todos los actores descriptos, y la provisión de plantas frutales a fin de desarrollar unidades productivas forestales específicas y propagar la forestación, con la diversidad de especies frutales que mejor se adapten a cada espacio disponible.

CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 5º: El Municipio se compromete a promover, estimular y contribuir con diferentes instrumentos de asistencia técnica, cursos, talleres, diplomaturas o tecnicaturas, destinados a la capacitación y entrenamiento de las personas que trabajan en los establecimientos de producción descriptos en el Artículo 1, y a quienes estén dispuestos a incursionar en estos sistemas e iniciar procesos de transición hacia la producción agroecológica. También podrán acceder a estas capacitaciones, las personas que trabajan y son responsables de emprendimientos dedicados a la producción agroecológica, hortícola, apícola, pecuaria y forestal, situados en las zonas periurbanas o alrededor de escuelas rurales y establecimientos de turismo rural.

Estos instrumentos se gestionarán en las Universidades y en la Red Nacional de Municipios y Comunidades que Fomentan la Agroecología (RENAMA), o con quienes el Municipio mantiene convenios de mutua colaboración, en el Ministerio de Desarrollo Agrario Provincial, en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el



Honorable Concejo Deliberante

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y en otros centros de estudios especializados.

A fin de contribuir con el cambio cultural requerido y con la necesaria toma de conciencia de la comunidad, se convocará a las autoridades del sistema educativo distrital, para que los principios y prácticas establecidos en esta ordenanza, se enseñen en todos los establecimientos educativos, desde el nivel inicial con niños pequeños, hasta el nivel superior con jóvenes y adultos. En este sentido, se promoverán las visitas de docentes y estudiantes a establecimientos de producción agroecológica local, a fin de desarrollar sus capacidades relacionales, tomar contacto real con los productores, conocer las características y requerimientos de cada cultivo o producción. Se propiciarán experiencias prácticas de trabajo y de extensión educativa para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, y apoyar la articulación entre el mundo de la educación y el mundo del trabajo.

SISTEMAS DE COMERCIO JUSTO, CONSUMO SOLIDARIO Y CALIDAD ALIMENTARIA

ARTÍCULO 6°: El Municipio promoverá y fortalecerá el desarrollo de diversos sistemas autogestivos de comercio justo para que los productores y los consumidores acuerden precios sin intermediación. Implica proveer, adecuar y habilitar espacios públicos para el comercio justo, como el mercado concentrador frutihortícola, plazas y espacios públicos para la realización de mercados de cercanía y ferias agroecológicas itinerantes. Incluye promover el consumo solidario de productos saludables de origen agroecológico, facilitando el intercambio, las ventas directas y las entregas a domicilio. Asimismo, con el desarrollo de productores agroecológicos y estos sistemas de comercialización, se deberá propiciar la formación de Sistemas Participativos de Garantía (SPG) de la calidad agroecológica y alimentaria, para afianzar la confianza entre productores y consumidores.

PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS AGROECOLÓGICOS

ARTÍCULO 7°: El Municipio promoverá el consumo de alimentos agroecológicos, a partir de la difusión de los beneficios para la salud individual y colectiva. En este sentido, fomentará la realización de actividades de educación alimentaria, priorizando el consumo solidario de productos agroecológicos, con asesoramiento nutricional, y demás tareas que favorezcan la promoción de una dieta equilibrada y acorde al momento del desarrollo de los destinatarios.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTORES

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Producción, Turismo y Empleo, en articulación con la Secretaría de Salud y la Dirección de Ambiente, del Municipio de Roque Pérez, que podrá reglamentar los aspectos de esta Ordenanza, que así lo requieran. A este efecto, se crea el Registro de



Honorable Concejo Deliberante

Productores y predios incluidos bajo esta política pública, que será llevada adelante por esta Secretaría, que podrá visitar y constatar la existencia y encuadre de estos emprendimientos, y promover los beneficios previstos para ellos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: Las condiciones para la inscripción en el Registro de Producción Agroecológica serán las establecidas en la Resolución N° 78/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires según lo descripto en el Artículo 3° de la misma, a saber:

Artículo 3°. A los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deberán acreditar identidad, identificar el predio y presentar un detalle del proceso productivo indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo:

- a. Prevención y control natural de las plagas y enfermedades.*
- b. Prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad,*
- c. Cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas de combinación de producciones.*

La documentación que se deberá presentar para la inscripción en el Registro será:

- a. Breve descripción de la Producción Agroecológica realizada de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ordenanza.
- b. Ubicación geográfica del predio.
- c. Constancia de Inscripción Única Tributaria (CUIT).
- d. Documentación que acredite la posesión de la tierra o vinculación con el Propietario de esta.

CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA

ARTÍCULO 10°: Se crea el Consejo Asesor Municipal de Producción Agroecológica (CAMPA), órgano de carácter consultivo que cumplirá funciones ad hoc, de asesoramiento y asistencia técnica ad honorem, en la aplicación de esta Ordenanza, en la resolución de problemáticas, desafíos y discrepancias, toda vez que se requiera su consulta por parte de la autoridad de aplicación, que la coordinará.

El Consejo Asesor estará integrado por representantes de productores agroecológicos extensivos e intensivos; expertos, profesionales y técnicos agrónomos e investigadores en agroecología, forestación y silvicultura, sostenibilidad económica y producción de alimentos saludables; profesionales responsables de grupos locales de cambio rural agroecológico; referentes de las cooperativas de producción agroecológicas y productores de alimentos saludables y artesanales; miembros de la asamblea por el ambiente de Roque Pérez y de organizaciones sociales vinculadas con la agroecología; representantes de la comunidad de consumidores interesados en la alimentación saludable, el comercio justo y el consumo solidario; profesionales de la salud pública local, autoridades de la educación pública local y del Centro de Educación Agraria N° 23, dos funcionarios públicos del Departamento Ejecutivo, vinculados con la producción y el ambiente y dos concejales designados por el Honorable Concejo Deliberante.

Los criterios para un buen funcionamiento del Consejo Asesor, deberán integrar una diversidad de perspectivas, fomentando la inclusión de voces diversas que representen diferentes intereses y experiencias en el ámbito agroecológico; un compromiso con la



Honorable Concejo Deliberante

sostenibilidad económica y las prácticas agroecológicas; una actitud de colaboración y trabajo en equipo que valore los aportes de todos los participantes; una labor de transparencia, con un proceso claro y abierto para la toma de decisiones, que permita la retroalimentación de la comunidad; una capacitación constante que forme y actualice a los integrantes del Consejo Asesor; un mecanismo de evaluación y seguimiento de las recomendaciones y acciones del Consejo Asesor; y una comunicación efectiva a través de canales de comunicación claros para mantener informados a todos los interesados y para fomentar la participación activa de la comunidad.

DIFUSIÓN

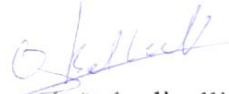
ARTÍCULO 11°: Que esta Ordenanza se registre, se publique y se comunique a todas las dependencias municipales y a todos los actores de la comunidad involucrados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. –

Registrada bajo el n° 2.551 con fecha 30/07/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez



Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I - Principios que caracterizan a los Sistemas Agroecológicos

“Existe consenso respecto a que el sistema alimentario mundial no está proporcionando una buena nutrición para todos y está provocando la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad, por lo que se necesita una transformación profunda para enfrentar los desafíos de la desnutrición persistente y la pobreza rural, agravada por las crecientes consecuencias del cambio climático. Los enfoques agroecológicos han ganado prominencia en el discurso científico, agrícola y político en los últimos años, sugiriendo vías para transformar los sistemas agrícolas y alimentarios que abordan estos problemas. La revisión bibliográfica de conceptos, definiciones y principios de la agroecología, y su evolución histórica, es muy extensa. Sin embargo, podemos considerar tres enfoques de la agroecología: como ciencia, conjunto de prácticas y movimiento social”¹.

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran como agroecológicos, los sistemas de producción agropecuaria, recolección, pesca, elaboración, comercialización, consumo y comensalidad, que no usan insumos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados o generados a partir de edición génica, y que aplican de manera gradual, integral y sostenida, los siguientes principios reconocidos por FAO² y apoyados por RENAMA:

1. **Diversidad:** Consiste en mantener y aumentar la diversidad de especies, la diversidad funcional (especies que cumplen una función positiva para los cultivos, como las barreras y los corredores biológicos) y la diversidad de los recursos genéticos. Implica el diseño y planificación de diversos cultivos (en asociaciones, rotaciones y policultivos). También consiste en diversificar las actividades económico-productivas y ampliar las opciones de comercialización. La diversidad aporta servicios ecosistémicos fundamentales como la polinización, la regulación de poblaciones de insectos y la recuperación de la salud del suelo, que permiten aumentar la productividad y la eficiencia en el uso de los bienes comunes naturales, con lo cual refuerza la resiliencia ecológica y socioeconómica.
2. **Regeneración y cuidado del suelo:** El suelo es un organismo vivo y debemos conocerlo para cuidarlo. Debe alimentarse, respirar y tener una piel para mantener su temperatura y humedad. Por ello, son fundamentales las decisiones del agricultor/a sobre qué plantas y cultivos realizar. Los seres vegetales están en la interfase entre el aire y el suelo, son quienes le llevan a través de las raíces la energía del sol y alimentan los microorganismos, dándole vida al suelo. Este principio consiste en orientar la planificación y diseño del sistema en función del cuidado y recuperación del suelo y su diversidad y actividad biológica. Para ello es esencial incluir especies vegetales recuperadoras de la fertilidad biológica como las leguminosas, mantener el suelo siempre cubierto con cultivos, planificar las labranzas para minimizar sus impactos negativos e integrar la agricultura con la producción animal. Esto fortalece la fertilidad física, química y biológica de los suelos estabilizando la producción obtenida en el tiempo.
3. **Sinergias:** Es fundamental conocer y comprender las interrelaciones entre los componentes del sistema productivo y del territorio, para favorecerlas, optimizar interacciones biológicas y lograr efectos de funcionamiento superadores. Se busca que el agroecosistema sea un paisaje diversificado que imite la estructura del ecosistema natural que lo contiene.
4. **Reciclaje:** Se refiere al reciclaje de materia y nutrientes, al ahorro del agua, y al uso de energías renovables. Mientras menos sobras tengamos, tendremos más insumos propios y menos generación de pérdidas. También incluye el manejo de razas y

¹ Alexander Wezel, Barbara Gemmill Herren, Rachel Bezner Kerr, Edmundo Barrios, André Luiz Rodrigues Gonçalves, Fergus Sinclair.” Principios y elementos agroecológicos y sus implicaciones para la transición a sistemas alimentarios sostenibles. Una revisión”, FAO, 27 de octubre de 2020.-

² FAO: “Los Diez Elementos de la Agroecología”, <https://www.fao.org/agroecology/overview/10-elements/es/>



Honorable Concejo Deliberante

semillas adaptadas localmente, autoproducidas o intercambiadas con otros actores del territorio.

5. **Salud y bienestar animal:** Consiste en reducir factores de estrés (hambre, sed, calor, frío, maltrato) con lo cual todo funciona más fácilmente y en menos tiempo. Se promueve una alimentación equilibrada, en condiciones de pastoreo libre y en el marco de un enfoque integral y preventivo de la salud, minimizando el uso de insumos, sustancias y técnicas que alteren el funcionamiento natural del animal.
6. **Eficiencia en el uso de recursos:** Es una propiedad que se logra cuando se aplican los primeros cinco principios y así se obtienen buenos rendimientos y con menos costos. Se busca reducir el uso de insumos externos al sistema que impliquen dependencia económica de los/as agricultores/as, promoviendo su emancipación.
7. **Resiliencia:** Los sistemas agroecológicos son más resilientes³ porque poseen una mayor capacidad de recuperación luego de perturbaciones como fenómenos meteorológicos extremos, plagas y enfermedades o cambios en los mercados. Para ello, se busca recuperar la complejidad biológica y social que permite restablecer los mecanismos de autorregulación.
8. **Creación conjunta de conocimientos y diálogo de saberes:** Los conocimientos, tecnologías e innovaciones se crean en base al diálogo de saberes entre agricultores/as conjuntamente con profesionales de diferentes disciplinas y en base a metodologías participativas. Las innovaciones agrícolas responden mejor a los desafíos locales cuando se crean conjuntamente mediante procesos participativos.
9. **Valores sociales y derechos humanos:** Fomento de valores como la cooperación, el respeto mutuo y la solidaridad, para establecer relaciones sociales justas en la producción, elaboración y comercialización. Incluye la equidad de género, para poner en valor el trabajo de las mujeres y reconocer sus capacidades para producir y su derecho a tomar decisiones. Además, se busca la realización del pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.
10. **Participación intersectorial:** Organización de estructuras socio-políticas de toma de decisiones, donde participan activamente agricultores/as, ciudadanos/as, organizaciones sociales e instituciones de distintos niveles y ámbitos del gobierno, fortaleciendo el compromiso y la responsabilidad.
11. **Soberanía y seguridad alimentaria:** Se fortalece el derecho de las comunidades a decidir qué, cómo, quiénes y dónde producir para alimentarse en armonía con la naturaleza y de acuerdo a su identidad cultural. Desde la cultura y las tradiciones alimentarias locales, y mediante el apoyo a unas dietas saludables, diversificadas y culturalmente apropiadas, la agroecología contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición, al tiempo que mantiene la salud de los ecosistemas.
12. **Economía circular y solidaria:** Consiste en la cooperación de diversos actores para prolongar el uso y valor de bienes y reducir la generación de residuos. También se refiere a la promoción de mercados equitativos que fomenten la proximidad y confianza, y a la creación de sistemas participativos de garantía de la calidad agroecológica.
13. **Enfoque territorial e integración al paisaje:** Los sistemas agroecológicos se conciben, diseñan y planifican considerando sus interrelaciones con el contexto territorial e integrados al paisaje.

Prácticas reconocidas de la Producción Agroecológica

1. Mantenimiento del suelo vivo, para contribuir con su conservación y con la retención del agua, mediante prácticas de laboreo variadas y adaptadas al lugar, como por ej.: laboreo mínimo, labranza vertical, labranza tradicional, siembra directa, siembras al voleo, siembras sobre el tapiz, cobertura vegetal seca, cultivos de cubierta verdes de invierno y de verano, y curvas de nivel.

³ Resiliencia: Capacidad de *adaptación* de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos. Capacidad de un material, mecanismo o sistema para *recuperar su estado inicial* cuando ha cesado la perturbación a la que había estado sometido.



Honorable Concejo Deliberante

2. Suministro regular de materia orgánica, mediante el uso de compostaje, estercoleros, cenizas, lombricompuestos, biofertilizantes, rotaciones de cultivos y producciones planificadas.
3. Reciclaje de nutrientes, mediante rotaciones de cultivos, asociaciones de plantas, cultivos en franjas, agroforestería o agrosilvicultura, frutales y cultivos intercalados, basados en leguminosas y otras especies.
4. Prevención y control natural de plagas y enfermedades, mediante el uso de biopreparados, trampas, plantas repelentes y atrayentes, así como la diversificación, introducción y conservación de los enemigos naturales y todos aquellos productos habilitados en el registro de producción orgánica.
5. Uso múltiple y sustentable del paisaje y la biodiversidad.
6. Producción sostenida y sustentable de cultivos, sin el uso de insumos de síntesis química.
7. Producción, selección y conservación de semillas, plantines, animales y materiales genéticos, de origen local, regional y nacional, sin la utilización de técnicas de cruzamiento genético no naturales o que deban ser producidas dentro de un laboratorio.
8. Producción local que mejora la capacidad de abastecimiento de alimentos saludables para la población, respetando la diversidad productiva y cultural.
9. En la producción agroecológica, los cultivos y animales no pueden ser obtenidos por la técnica transgénica o cualquier otra técnica que deba ser realizada dentro de un laboratorio.
10. Los productos o técnicas que no están detalladas en la presente Ordenanza, deberán ser analizados y consensuados en un Concejo Asesor Técnico Agroecológico Municipal de Roque Pérez, cuya decisión será definitiva.



Honorable Concejo Deliberante

ANEXO II - Políticas públicas para el desarrollo de la Agroecología en el territorio

Los procesos de diseño, planificación y ejecución de políticas públicas para el fomento y protección de la Agroecología, deben contemplar una visión integral del sistema agroalimentario, desde la producción, pasando por la transformación y elaboración, distribución, el comercio justo y el consumo solidario. Debe contemplar la existencia de una amplia red de actores vinculados entre sí, y con los representantes políticos locales, en los diferentes espacios territoriales de nuestro Municipio. Esta complejidad requiere de un abordaje que articule, integre y movilice la participación de todos sus referentes, respetando los aspectos sociales, ecológicos, políticos, jurídicos, económicos y culturales del territorio. Desde la visión del desarrollo territorial, las políticas públicas deben orientarse a fortalecer las capacidades de los actores en el territorio para mejorar de manera colectiva y continua el proceso de transición agroecológica.

El relevamiento de información cuantitativa y cualitativa del sistema agroalimentario municipal es una etapa esencial en el proceso de diseño de un programa de promoción de la agroecología. Esto implica recabar información, recorrer, observar y registrar los sistemas naturales, sociales y culturales que se interrelacionan de manera única en el territorio del Municipio. Nuestro entendimiento irá en continuo crecimiento a medida que implementamos las distintas políticas seleccionadas.

Algunas de las preguntas esenciales a responder sobre el territorio son: ¿Qué cultivos se producen y qué superficie ocupan?, ¿Cuántos productores/as hay y qué superficie ocupa cada uno/a?, ¿Cuántos apiarios y apicultores/as hay y dónde están localizados?, ¿Cuántos alimentos consume la población del municipio según las guías alimentarias?, ¿Cuántas hectáreas se necesitan para cubrir la demanda?, ¿Cuántas personas habitan en la ruralidad?, ¿Dónde se encuentran las escuelas rurales?, ¿Cómo funciona el sistema hidrológico (ríos, arroyos, lagunas)?, ¿Cuántos km de caminos rurales (y banquetas) hay?, ¿Qué biorregiones cubren el territorio y qué áreas protegidas existen?, ¿Cuántos productores/as quieren iniciar una transición a la agroecología y cuáles son sus necesidades?, ¿Qué actores, organizaciones y otras áreas de gobierno están interesadas en el fomento de la agroecología?, ¿Qué actividades y roles pueden desempeñar para beneficiar la promoción de la agroecología local?

Se recomienda acceder a referencias bibliográficas o de experiencias particulares de productores y profesionales agroecológicos⁴. A continuación, se listan propuestas de políticas públicas y se destacan aspectos generales de su fundamentación y recomendaciones a tener en cuenta:

- Debatir y aprobar esta Ordenanza de promoción y protección de la agroecología.
- Asignar un área de gobierno responsable de la promoción y protección de la agroecología.
- Crear un Consejo Asesor, Comisión Asesora o Mesa de Trabajo para la gestión de las políticas de promoción y protección de agroecología.
- Realizar un registro y mapeo de productoras/es agroecológicas/os.

⁴ Por ejemplo, profesionales de la Universidad Nacional de La Plata: Ing. Agr. Santiago Sarandón, Ing. Agr. Eduardo Zerda; Ing. Agr. Damián Ferranti.



Honorable Concejo Deliberante

- Promover un ordenamiento ambiental del territorio que incorpore el uso del suelo para la producción agroecológica.
- Organizar espacios informativos y formativos sobre agroecología.
- Formar un grupo de aprendizaje en agroecología con productoras/es, técnicas/os y funcionarias/os.
- Impulsar la creación de un Sistema Participativo de Garantía de Productos Agroecológicos.
- Fomentar la producción compostaje y de bioinsumos y valorizar el reciclado de residuos orgánicos, para la fertilización de cultivos agroecológicos.
- Promover la producción urbana y periurbana de alimentos agroecológicos para abastecimiento local.
- Promover el agregado de valor de las materias primas agroecológicas.
- Incentivar y proteger la actividad apícola y la producción de miel y sus derivados.
- Facilitar el acceso a tierras y a semillas.
- Promover la creación de ferias, mercados y espacios públicos de intercambio directo de productos agroecológicos entre productores y consumidores.
- Establecer un programa municipal de compra pública de alimentos agroecológicos locales. ☐ Desincentivar el uso de agroquímicos a escala urbana, periurbana y rural.

Este es un listado posible, que no pretende ser exhaustivo ni prescriptivo de políticas públicas de fomento y protección a la agroecología. Estas propuestas deben adaptarse a las necesidades específicas de los contextos urbanos y periurbanos, y de los parajes rurales de nuestro territorio municipal.